

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2021 del Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados, por la que se otorgan las ayudas del programa de refuerzo de lengua extranjera del curso académico 2020-21 a los centros docentes privados que imparten ciclos formativos.

Antecedentes:

La Orden de 1 de diciembre de 2020 (BOPV Nº 253 de 18 de diciembre) regula el procedimiento y establece los criterios para otorgar ayudas económicas del programa de refuerzo de lengua extranjera del curso académico 2020-21, a los centros docentes privados concertados que imparten ciclos formativos.

Examinados los expedientes correspondientes, se han recibido 10 solicitudes, en las que se proponen 12 grupos para impartir 923 horas de clase.

El artículo 2.1, establece que la dotación presupuestaria es 80.000 euros.

El artículo 2.2, establece que la cuantía de la ayuda se calculará a razón de un máximo de 50 euros por hora de impartición por cada grupo constituido autorizado. Además, según el artículo 16.2, en caso de que la cuantía total a conceder supere la dotación presupuestaria prevista en el artículo 2.1 de la Orden, la cuantía por hora de impartición a conceder para cada grupo autorizado se adecuará proporcionalmente, en función del número total de grupos autorizados, hasta ajustar el total de las ayudas a la dotación presupuestaria.

Dado que el resultado de multiplicar el total de horas de clase de todos los grupos autorizados por 50 euros es menor que la dotación presupuestaria, procede asignar el máximo de la cuantía de la subvención, es decir, 50 euros por hora.

Por todo ello,

RESUELVO:

Artículo 1.- Conceder ayudas económicas a los Centros Docentes que se relacionan en el Anexo I, por las cantidades que en él se expresan.

Artículo 2.- Ordenar la publicación de la presente Resolución, para su general conocimiento en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, ante el Viceconsejero de Formación Profesional.

En Vitoria-Gasteiz a 29 de enero de 2021

Director de Tecnología y Aprendizajes Avanzados
RIKARDO LAMADRID INTXAURRAGA



Nahi izanez gero, J0D0Z-T2JFQ-6QHZ bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den
ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: <http://euskadi.eus/lokalizatzaila>

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador
J0D0Z-T2JFQ-6QHZ en la sede electronica <http://euskadi.eus/localizador>

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS

Centro	DNI/NIF/NIE	Código Centro	Nº de grupos	Horas	Subvención euros
CPIFP Ehibide LHIP	G01033547	10248	2	120	6.000,00
CPES Elizaran Ikastetxea BHIP	G20997714	12544	1	76	3.800,00
CPIFP Centro De Estudios A.E.G. LHIP	B20409892	12479	1	75	3.750,00
CPIFP Urola Garaiko Lanbide Eskola LHIP	G20567327	12593	2	200	10.000,00
CPIFP La Salle-Berrozpe LHIP	G20045118	12746	1	80	4.000,00
CPIFP San Viator LHIP	G95426797	14824	1	80	4.000,00
CPIFP Jesuitak Politeknikoa LHIP	R4800030A	14634	1	90	4.500,00
CPIFP Somorrostro LHIP	R4800613D	14779	1	62	3.100,00
CPES Almi BHIP	A28814531	14615	1	80	4.000,00
CPES Arratiako Zulaibar Lanbide Ikastegia BHIP	R4800615I	14723	1	60	3.000,00
Total CAPV			12	923	46.150,00